

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE AISEN

ADJUDICA CONTRATACION SERVICIOS
DE PLANOS DE LOTEOS, EXPEDIENTES
DE MENSURAS Y FICHAS DE
PROTECCION SOCIAL, PARA EL
"PROGRAMA SANEAMIENTO DE LA
PROPIEDAD RAIZ EN ISLA LAS HUICHAS,
REGION DE AISEN" A SOCIEDAD
TERRAPATAGONIA LTDA.

COYHAIQUE,

10 1 SEP 2009

EXENTA N°

646

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento D.S. N° 250 de 2004 de Hacienda; D.L. N° 2.695 de 1979; D.S. N° 541 de fecha 20.08.1996; D.L. N° 3274 de 1980; Resolución Exenta N° 7, de 28.03.1983; todas del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600, de fecha 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; Ex. N° 379 de 01.06.2008 de esta Regional.

CONSIDERANDO:

- 1., Que es necesario contratar el servicio de una Consultora para ejecución de la Segunda Etapa del "PROGRAMA SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN ISLA LAS HUICHAS, REGION DE AISEN", Código BIP N° 30078498-0
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación requerida, a través del Portal de Compras Públicas.
3. Que por Resolución Exenta N°590 del 04 de agosto de 2009 se aprobaron las Bases y llamado para contratar estos servicios.
4. Que con fecha 04 de agosto de 2009, se publicó la Licitación ID. N° 682-13-LP09, en el Portal de Compras Públicas, dando como resultado la presentación de una oferta válida.
5. Que con fecha 21 de agosto de 2009, se efectuó el Acta de Apertura y Adjudicación de la Comisión proponiendo la oferta de la Consultora "Sociedad Terrapatagonia Ltda., por ser conveniente para los intereses del Servicio.
6. Que por Ordinario N° 1546 de fecha 25.08.2009, se solicitó al Sr. Intendente Regional la conformidad para la adjudicación según lo establece el Convenio de Mandato de fecha 29 de mayo de 2008.

7. Que por Ordinario N° 1200 de fecha 28.08.2009, el Sr. Intendente, Ejecutivo Gobierno Regional de Aysén, dió conformidad para la adjudicación, a la Consultora Terrapatagonia Ltda.

8. Que con fecha 01 de Septiembre de 2009, se suscribe Contrato de ejecución, con la Consultora Terrapatagonia Ltda., quien acepta la adjudicación y se compromete a desarrollar la Segunda Etapa del "Programa de Saneamiento de la Propiedad Raíz en Isla Las Huichas, Región de Aysén, con la ejecución de los Planos de Loteos, Expedientes de Mensuras y Fichas de Protección Social.

RESUELVO:

1º.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 682-13-LP09, a la Consultora "SOCIEDAD TERRAPATAGONIA LTDA.". RUT. N° 76.633.920-4, para la ejecución de la Segunda Etapa del Programa "SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN ISLA LAS HUICHAS XI REGION", ETAPA EJECUCION DE PLANOS DE LOTEOS, EXPEDIENTES DE MENSURAS Y FICHAS PROTECCION SOCIAL., por un monto de \$114.800.000 (ciento catorce millones ochocientos mil pesos), en un plazo de ejecución de 135 días corridos desde notificación de la presente Resolución por el Portal de Compras Públicas, por cumplir con los requisitos solicitados y presentar una oferta económicamente conveniente para los intereses fiscales.

2º.- **APROBAR** el Contrato suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2009, entre la Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales y la Consultora Sociedad Terrapatagonia Ltda., representada por el Sr. Marcelo Quilodran Monsalva y por el Sr. Carlos Alberto Rail Cares.

3º.- **IMPUTESE** el gasto que irroga la presente Licitación al subtítulo 31, Ítem 03, Asignación 003 Contratación del Programa, del presupuesto vigente para el año 2009 y siguientes, del Gobierno Regional Aysén, BIP N° 30078498-0.

Notase, Comuníquese y Archívese.-

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE AYSÉN

JBS/AEV/VBO/CSM/HZCI
DISTRIBUCION

- Ministra de Bienes Nacionales
- Subsecretario de Bienes Nacionales
- Gobierno Regional Aysén
- Unidad Administración y Finanzas
- Unidad Planificación
- Unidad Regularización
- Jurídica Regional
- U. Bienes Regional
- U. Catastro Regional
- Encargado Programa
- Secretaría

CONTRATO

SEGUNDA ETAPA

"PROGRAMA SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN ISLA LAS HUICHAS"

REGIÓN DE AYSÉN

En Coyhaique, a 01 de Septiembre de 2009, entre la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Aysén, RUT N°61.802.014-0, representado por don Jorge Orlando Burgos Saavedra, chileno, casado, Ingeniero Forestal, Cedula Nacional de Identidad numero 7.056.896-9 por una parte, ambos domiciliados en calle Plaza N° 361 de Coyhaique, y por la otra don Marcelo Rodolfo Quilodran Monsalve, chileno, casado, Técnico Universitario y Contador General, Cedula Nacional de Identidad numero 11.688.670-7, Domiciliado en Pasaje Chaura N° 78, de Coyhaique y don Carlos Alberto Rail Cares, chileno, Técnico en Construcción, Cedula Nacional de Identidad numero 12.713.579-7, Domiciliado en calle Huin N° 715, de Coyhaique, ambos en representación de Sociedad Terrapatagonia Ltda. RUT 76.633.920-4, todos domiciliados en esta Ciudad, han acordado suscribir el siguiente contrato a suma alzada:

PRIMERO: Mediante ordinario N° 1200 de Intendente, Ejecutivo Gobierno Regional de Aysén, de fecha 28/08/2009, se autorizo la adjudicación de la licitación pública denominada, Segunda Etapa, "Saneamiento de la Propiedad Raíz en Isla Las Huichas, Región de Aysén, bajo el ID Chile Compras 682-13-LP09, a la Empresa Consultora Terrapatagonia Ltda., para la ejecución de Planos de Loteos, Expedientes de Mensura y Fichas de Protección Social, de los inmuebles urbanos y rurales, que carecen de título de dominio a favor de sus actuales poseedores materiales, como también a los que tienen títulos en forma imperfecta, ya sea entregados por el Ministerio de Tierras y Colonización, como los entregados por el SERVIU XI Región.

SEGUNDO: El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 114.800.000 (Ciento catorce millones, ochocientos mil pesos), con impuestos incluidos.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, la Consultora Terrapatagonia Ltda., acepta la adjudicación y se compromete a las siguientes actividades y productos contenidos en las bases técnicas y propuesta de la empresa Consultora Terrapatagonia Ltda.:

1.- Respecto del vínculo Empresa y Comunidad.

- a) Deberá asegurarse una relación orgánica con las Directivas de las Juntas de Vecinos que permita un vínculo fluido para la información, discusión y toma de resoluciones que afecten el desarrollo de los trabajos y modo de participación de las organizaciones en el programa.
- b) Inicialmente se realizará una reunión con todas las directivas para informar de plazos de ejecución; presupuestos involucrados; principales costos de esta etapa, productos esperados; profesionales que ejecutarán el trabajo; instalación física de la empresa y toda aquella información relevante que diga relación con la ejecución del Programa.

2.- Planos de loteos, Metodología de ejecución y etapas de desarrollo:

- a) Mensuras, levantamientos, consultas y/o encuestas, coordinación con la Comunidad, coordinación con Servicios Públicos, etc.
- b) Etapa de ejecución en gabinete, revisión y sanción de propuestas que deberán ser coordinadas con el MINVU, SERVIU, BBNN, DOM.
- c) Etapa de Revisión final, firmas e ingreso máximo al 15.12.2009, a la DOM de Aysén, de Loteo, memorias y antecedentes de Pto. Aguirre y Loteo de Caleta Andrade (incluye Estero Copa).
- d) Etapa de aprobación y certificación de DOM y pago derechos Municipales.
- e) Etapa de ingreso e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, pagos de los derechos.
- f) Etapa de entrega final y recepción a Bienes Nacionales de toda la documentación, en papel y digital, con las aprobaciones, inscripciones de planos, roles, pre-roles y memorias de loteo respectivas, con sus firmas y timbres de aprobaciones por los Organismos respectivos.

3.-Ejecucion de Fichas de Protección Social.

- a) El Contratista coordinara con el Municipio de Pto. Aysén, la ejecución del 100% de las Fichas de Protección Social, de los Lotes resultantes. El 100% se entiende por aquellas que falten por ejecutar y actualización de las que indique la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de Aysén.
- b) El Contratista entregara los listados de las encuestas aplicadas por Localidad, certificados por el Municipio. Con identificación del Postulante, Localidad, Manzana, Lote y Puntaje resultante de la Ficha de Protección Social.
- c) El Contratista entregara los Certificados con Puntaje individual entregado por la Municipalidad, para ingresarlo en los expedientes individuales de cada postulación, formando parte de los antecedentes de cada lote.
- d) Separadamente El Contratista entregara los catastros con identificación de las familias del Programa Chile Solidario, identificadas por Localidad, Manzanas y lotes.

4.-Ejecución de Etapa Técnica.

- a) El Contratista, antes de realizar la etapa de topografía, mensura, loteo y encuestas, deberá informar a los Dirigentes y Comunidad, del objetivo del trabajo y cumplimiento de los requisitos

exigidos por las normas que se aplicaran. Los acuerdos deben quedar por escrito en Actas con fecha y respectivas firmas de los dirigentes autorizados.

- b) El contratista deberá constatar e informar en catastro o listado respectivo (en Expediente General), por manzana y lote, de quien cumple con las Normas del Decreto ley N° 2.695 de 1.979, para cada ocupación de terreno. De los resultados de la constatación, deberá informar separadamente respecto de la situación jurídica y de hecho de cada beneficiario que no cumpla con los requisitos del citado Decreto Ley N°2.695, el informe de cada beneficiario debe ser acompañado de los antecedentes respectivos (como Declaraciones de Testigos, Fotografías, Certificado de Nacimiento, fotocopia Cedula de Identidad, comprobante de contribuciones y servicios básicos, declaración de colindantes, Certificados de Junta de Vecinos, fotocopia de documentos o escrituras, Certificados de Inscripciones, Certificado de Numero Municipal, Avalúo de la Propiedad, etc.), en el expediente de cada caso (Expediente Individual).
- c) El Contratista deberá además obligatoriamente recoger e identificar para cada caso, quien es o fue el Propietario del Lote que viene detallando, (SERVIU, BBNN, MUNICIPAL o de PARTICULARES), con lo anterior se debe establecer que Legislación se propone aplicar para que, en el más corto plazo, se pueda Sanear el Lote (Expediente Individual).
- d) El Contratista además de reunir todos los antecedentes que permitan verificar acuciosamente que la posesión material, deberá confeccionar un bosquejo grafico de la forma del terreno que consigne los colindantes y tipo de deslindes (tipo de materialización). Lo anterior se certificará en el Informe Técnico, y adicionalmente en una ficha de visita de terreno diseñada por el contratista a sugerencia de la Unidad de Catastro en cuanto a su contenido, el cual deberá adjuntarse al respectivo expediente, en el que se individualizará con toda claridad al solicitante, al técnico que atendió el caso y que visitó el terreno o lote, y por la persona responsable de la empresa los que deben certificar el respectivo documento con correspondientes firmas.
- e) El contratista deberá ejecutar la Topografía y Expedientes de Mensuras, de acuerdo a las Normas del Decreto Ley N° 2.695 de 1.979 y sus modificaciones. Deberá Mensurar los predios, confeccionar los planos, minutas de deslindes, informes técnicos y demás antecedentes técnicos para la adecuada individualización de los inmuebles, con su ubicación, cabida, deslindes, etc., en conformidad a lo establecido en las Bases Técnicas y en el Manual de Normas Técnicas y de Procedimientos de Mensura e Instructivos anexos dictados para tales efectos por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- f) Es obligatorio recoger de cada postulante el compromiso firmado del Lote que reclama para la regularización, documento plano individual informativo, el cual debe contener todos los antecedentes que permitirán individualizar sin equivocación el lote y posesión del solicitante, y

Handwritten mark

en los casos específicos que se deban regularizar a través del D.L. 2695/1979 deberá contener la inscripción que ampara el terreno y en el caso que estén amparados por más de una inscripción de dominio deberán especificarse con precisión y claramente el límite entre ellas indicando además, en cuanta superficie está comprometida cada una de estas, se adjuntará al expediente y deberá entregar un respaldo digital del mismo.

- g) El contratista deberá además entregar un archivo digital (DWG o DXF) donde represente la situación actual y definitiva del loteo, que contenga layers distintos de manera de poder visualizar con toda claridad sus diferencias, es decir layer de situación actual y layer de plano definitivo producto del trabajo encomendado. Identificándolo mediante achurado de distintos colores la situación de los lotes, o sea si son propiedad SERVIU, de Privados o Fiscal.
- h) El Contratista deberá efectuar la identificación del inmueble que se solicita regularizar mediante una coordenada geodésica, expresada en coordenadas UTM y referida al DATUM WGS 84 y (o aquellos que la SEREMI determine), que representará el centro geométrico aproximado del inmueble a regularizar. Dicha información deberá ser entregada, tanto en material impreso como en archivo digital. El archivo digital deberá contener la totalidad de los inmuebles a regularizar en cada Localidad y deberá estar contenido en una planilla Excel con la siguiente estructura: N° Expediente, Coordenada Norte, Coordenada Este, Solicitante, N° del plano, etc.
- i) Todos los archivos digitales de cada lote con la información técnica y social (base de datos), serán referenciados en un plano loteo general por Localidad, mediante un programa informático propuesto por el Consultor y que autorizará el Encargado del Programa (ejemplo Programa ARCGIS), de tal manera que se pueda seleccionar un lote en plano general de loteo y este despliegue toda la información relacionada digitalmente, base de datos construida en formato, sobre la cual se pueda ir incorporando y modificando información.
- j) El Contratista deberá entregar toda la información técnica para que la Seremi de Bienes Nacionales efectúe la inscripción de los rellenos en zona de playa.
- k) El "Contratista" deberá elaborar el Informe Técnico de cada caso, el cual deberá ser firmado por el profesional técnico habilitado para ello.
- l) El "Contratista" debe designar un Coordinador que tenga a su cargo la responsabilidad de coordinar la ejecución de las labores contratadas en ambos loteos y equipos de trabajos, nombrando además un suplente en caso de faltar el titular. Dicho nombramiento deberá comunicarse por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales dentro del plazo de 10 días contados desde la entrada en vigencia del respectivo contrato.

- m) La Etapa Técnica, comprenderá la ejecución de las Mensuras, Georeferenciación Geodésica, Planos, Minutas de deslindes, Informes Técnicos, todos los cuales deberán ser ejecutados de acuerdo a lo instruido en los contenidos del Manual de Normas Técnicas de Mensura del año 2006 para posteriormente ser aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.-
- n) Una vez finalizada su gestión y recepción por etapas, el Contratista deberá entregar un Expedientes General con los Planos de Loteos, Catastros, Resúmenes, certificados, etc., y Expedientes individuales por cada Lote, en carpetas identificadas adecuadamente, según se indica en las Bases, entre otros los siguientes productos:
- 1.1.- Archivo impreso y digital de la coordenada geodésica con identificación de los inmuebles que se requiere regularizar por localidad.
 - 1.2.- Por cada Lote: Encuesta de verificación en terreno de posesión de los inmuebles, con testimonios firmados, documentación de respaldo, con identificación del Propietario Legal del terreno, con propuesta para aplicación de marco legal que permita la regularización de la propiedad raíz del ocupante que se ha identificado como el propietario (según sea SERVIU, BBNN, MUNICIPAL o PARTICULAR), identificación de cuales requieren modificación o rectificación de escrituras y registro fotográfico.
 - 1.3.- Mensura de cada lote con todos los antecedentes indicados en Etapa Técnica y los antecedentes indicados en el punto "Georeferenciación de inmuebles" de las Bases Técnicas.
 - 1.4.- Plano borrador georeferenciado en Datum WGS84, en huso 18 o 19 según corresponda, en formato papel y respaldo digital.
 - 1.5.- Planilla con coordenadas de la poligonal y puntos del levantamiento del predio.
 - 1.6.- Fotocopia simple del Registro Topográfico (Libreta).
 - 1.7.- Archivo shape que contenga el polígono del lote mensurado con su base de datos respectiva que contenga ;, n° expediente, nombre solicitante, provincia, comuna, localidad, n° de plano, superficie del predio, coordenada este y norte del centro geométrico del polígono (WGS84),
 - 1.8.- Plano original en papel poliéster para plotter (más 5 copias heliográficas) y plano en archivo digital en formato D.W.G, georeferenciado en Datum WGS84.

#

- 1.9.- Minuta de deslindes de los inmuebles, con su ubicación, cabida, etc.
- 1.10.- Ficha de estado de avance de ejecución del Proyecto
- 1.11.- Informe Técnico
- 1.12.- Archivo digital de planos en CD de predios regularizados.
- 1.13.- Informe Final de actividades.
- 1.14.- Sistema de Intranet actualizado.

CUARTO: Todos los gastos de suscripción del presente Contrato, serán de cargo del adjudicatario, además de todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos que se encomiendan.

QUINTO: La consultoría contratada se iniciará con la fecha de la publicación en el portal de la Resolución que apruebe el presente contrato, a partir de esta fecha se consideran 135 días corridos como tiempo total del trabajo. El plazo de entrega de los informes será contra avance por etapas según lo indicado por Bases y la oferta de la Consultora.

a) **Primer Informe de avance**, se entregara al 30% del desarrollo del trabajo y consistirá en la presentación de las siguientes actividades, según se indica en las Bases.

- 100% de los Planos Topográficos de las tres Localidades.
- 100% de Propuesta de Loteos, adjuntar anteproyecto loteos y memorias.
- 40% de Fichas de Protección Social (mínimo 180 familias).
- 40% de Expedientes de Mensuras y Encuestas Técnicas (mínimo 180 familias).

b) **Segundo Informe de avance**, se entregara al 60% del desarrollo del trabajo y consistirá en la presentación de las siguientes actividades.

- Planos de Loteos ingresados y pre aprobados por la Dirección de Obras Municipales de Aysén.
- 80% de las Fichas de Protección Social Aplicadas (mínimo 360 familias acumuladas).
- 80% de Expedientes de Mensuras y Encuestas Técnicas aplicadas (360 familias acumuladas).

c) **Tercer y Último Informe de avance**, se entrega con el 100% del trabajo encomendado, en los plazos ofertados y que considera la presentación de los siguientes productos finales.

- Planos de Loteos, aprobados por la Dirección de Obras Municipales de Aysén, con derechos cancelados e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y definidos sus Roles y Pre-Roles.
- 100% de las Fichas de Protección Social Aplicadas, de todas las familias de las tres Localidades, adjunta Certificado puntaje otorgado por el municipio y catastro respectivo.
- 100% de los Expedientes de Mensuras y Encuestas Técnicas aplicadas, según lo indicado por Bases.

SEXTO: El pago se hará contra recepción conforme de los informes respectivos por parte del Gobierno Regional, donde se establezca la plena conformidad y aceptación con la correspondiente factura, previa revisión y conformidad de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, del Encargado del Programa y la contraparte designada del Gobierno Regional de Aysén. Dicha factura será por el total del monto que corresponda cancelar en cada etapa, debiendo extenderse a nombre de Gobierno Regional de Aysén, calle General Parra N° 101, ciudad de Coyhaique, RUT N°72.222.000-5, todo ello de acuerdo a lo consignado en las Bases de Licitación, punto N°14 y en la oferta del Consultor.

SÉPTIMO: La Consultora Terrapatagonia Ltda., junto con el contrato firmado, hará entrega de una Boleta de Garantía Bancaria por Fiel Cumplimiento del Contrato tomado a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado (\$5.740.000), con un plazo de vigencia del contrato más 90 días corridos, es decir de 225 días corridos desde la fecha del presente contrato.

OCTAVO: Se deja constancia que por cada día de atraso en la entrega del informe final, se cobrará una multa equivalente a 7 U.F. (calculada al mes de pago), con un máximo de 30 días, las multas podrán hacerse efectivas administrativamente mediante el correspondiente descuento en el último estado de pago que presente el Contratista. En caso de superar el máximo de 30 días podrá resolverse con cargo al contrato y hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Además se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de prórroga del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, deberá ser solicitado con 15 días antes del término, adjuntando los fundamentos y justificaciones del caso para aumentar o congelar los plazos, por causas no imputables al Contratista, según se establece en las Bases.

NOVENO: Los productos que se generen mediante el presente contrato y que deban ser entregados por la Consultora Terrapatagonia Ltda., pasan a formar parte integrante del patrimonio de la Secretaría Regional de Bienes Nacionales, Región de Aysén.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en conformidad a los términos de referencia de la Propuesta, las Bases de Licitación y la oferta de la Consultora Terrapatagonia Ltda., todos los cuales se entienden forman parte integrante del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

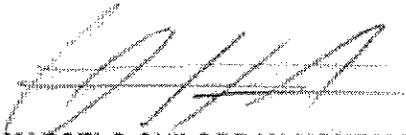
Toda modificación y término anticipado del contrato según se establece en las Bases Administrativas, en los puntos 13.4, 13.5, 13.6, 13.7.

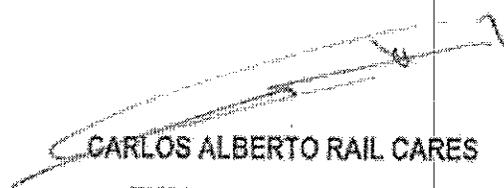
UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales el Mandante y la Consultora Terrapatagonia Ltda., fijan su domicilio en la Ciudad de Coyhaique, sometiéndose a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia de esta ciudad.

DUODÉCIMO: Todas las obligaciones civiles y/o comerciales que la Consultora Terrapatagonia Ltda., adquiera o contraiga en razón del presente contrato, serán de su única y exclusiva responsabilidad, respondiendo el Gobierno Regional, sólo por el monto contratado, extendiéndose su responsabilidad sólo a los casos expresamente contemplados en la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERO: Se firma el presente contrato en cuatro copias de idéntica fecha y tenor, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial, una en el Gobierno Regional de Aysén y otra en poder de la Consultora Terrapatagonia Ltda.

DÉCIMO CUARTO: Las personerías y representación de quienes suscriben, son conocidas por las partes, razón por la cual no se insertan.


MARCELO QUILODRAN MONSALVE
EMPRESA CONSULTORA
SOCIEDAD TERRAPATAGONIA LTDA.


CARLOS ALBERTO RAIL CARES
EMPRESA CONSULTORA
SOCIEDAD TERRAPATAGONIA LTDA.


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE AYSÉN

JORGE BURGOS SAAVEDRA